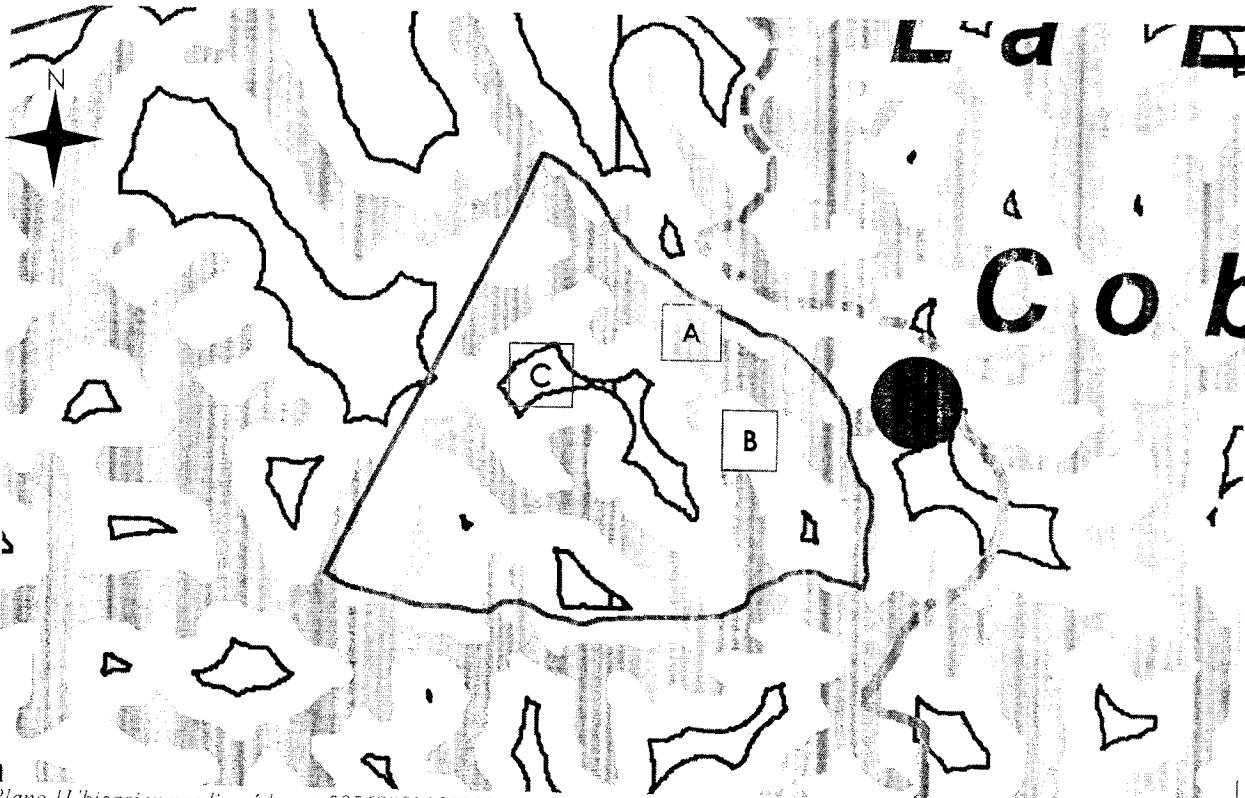


CONCEPTO USO DEL SUELO

1.10.0-3177

1. INFORMACION GENERAL:

NOMBRE SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	NIT. 8000462861
DIRECCION O SECTOR:	PREDIO RURAL-PREDIO SANTA SOFIA 3 VEREDA LA CRISTALINA	
CÓDIGO CATASTRAL:	5056800010000001060800000000	
RAZON SOCIAL:	N/A	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR:	N/A	



Plano Ubicacion predio cód. cat. 5056800010000001060800000000

Convenciones:

- A. Área de actividad suelo forestal protector.
- B. Área de actividad suelo forestal protector y productor.
- C. Área de actividad suelo agropecuario.

2. USO DE SUELO:

1. El predio se encuentra en 3 áreas de actividad como se muestra en el plano 1, Área de actividad suelo forestal protector, Área de actividad suelo forestal protector y productor y Área de actividad suelo agropecuario, a continuación, se describe las condicionantes aplicada a cada área de actividad:

FORESTAL PROTECTOR

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, adoptado mediante acuerdo municipal 017 de agosto 28 de 2009, conforme al plano 5A de AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS RURALES el predio se encuentra en un suelo rural dentro del cual los tipos de actividad o usos permitidos son: **FORESTAL PROTECTOR**.

TIPO DE USO	
USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO

<ul style="list-style-type: none"> Actividades de conservación y protección ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Viveros, obras de control de erosión e incendios
USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDOS
<ul style="list-style-type: none"> N/A 	<ul style="list-style-type: none"> Los que no se han nombrado
CONDICIONADO O RESTRINGIDO	
<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo, acuaturismo, etnoturismo y recreación pasiva Programas de revegetalización plantaciones y similares 	

FORESTAL PROTECTOR Y PRODUCTOR

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, adoptado mediante acuerdo municipal 017 de agosto 28 de 2009, conforme al plano 5A de AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS RURALES el predio se encuentra en un suelo dentro del cual los tipos de actividad o usos permitidos son: **FORESTAL PROTECTOR Y PRODUCTOR**

TIPO DE USO	
USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de conservación y protección ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Residencial de vivienda campesina, comercio grupo 1, dotacional grupo 1. Viveros, obras de control de erosión e incendios, instalaciones básicas para transformación de productos maderables.
USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDOS
<ul style="list-style-type: none"> N/A 	<ul style="list-style-type: none"> Los que no se han nombrado.
CONDICIONADO O RESTRINGIDO	
<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo, acuaturismo, etnoturismo, agroturismo y recreación pasiva Centros de investigación y estudios, programas de revegetalización plantaciones y similares y silvicultura. 	

AGROPECUARIO

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, adoptado mediante acuerdo municipal 017 de agosto 28 de 2009, conforme al plano 5A de AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS RURALES el predio se encuentra en un suelo rural dentro del cual los tipos de actividad o usos permitidos son: **AGROPECUARIO**.

TIPO DE USO	
USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de producción agrícola y ganadera 	<ul style="list-style-type: none"> Residencial de vivienda campesina infraestructura asociada a la producción agrícola.
USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDOS
<ul style="list-style-type: none"> N/A 	<ul style="list-style-type: none"> Los que no se han nombrado
CONDICIONADO O RESTRINGIDO	
<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo, acuaturismo, etnoturismo, agroturismo, Recreación pasiva Estructuras básicas para investigación, usos forestales – protectores forestales protectores productores. 	

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD:

Acorde con el presente uso de suelo, se conceptúa como: **CONSULTA**

OBSERVACIONES:

Vigencia: Un año a partir de su expedición.

La cartografía tomada del geoportal del IGAC presenta un desplazamiento

*No se permite la ocupación de andenes para el funcionamiento del establecimiento comercial.

* El presente concepto de uso de suelo no otorga derechos ni obligaciones al solicitante de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, numeral 3 del Decreto 1077 de 2015, en consecuencia, esta certificación no constituye una licencia, permiso o autorización.

* Para conocer la ubicación exacta de las áreas y límites que dentro del predio puede ocupar cada tipo de actividad o uso del suelo, puede elevar solicitud a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena. (CORMACARENA).

* En nacimientos de agua, deja una ronda de protección no inferior a los cien (100) metros a la redonda

* En las rutas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, morichales, esteros, ciénagas, manglares, caños, arroyos y ríos se fijan en treinta (30) metros a lado y lado y/o en contorno de la cota de crecidas máximas.

Puerto Gaitán, Meta, 13 de diciembre de 2022

Formato: FCJS-Ver.01, Nov-2013

Verificó y Elaboró: Arq. Marco A. Giron M.:



 MANUEL J. SANCHEZ RODRIGUEZ

Subdirector departamento administrativo de gestión territorial

 ARQ. HUGO ANDRES MUÑOZ OVALLE

Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL